



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 1997.

Visto el expediente 12-11869/97
"Concurso para cubrir 2 cargos de peritos contadores
oficiales" y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en las acordadas Nros.
34/84 y 74/90 y la existencia de dos cargos vacantes
para los que se requiere título habilitante en el Cuerpo
de Peritos Contadores Oficiales, por la jubilación del
señor Hugo Binda y la renuncia del señor Horacio Della
Rocca.

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de
antecedentes y oposición a fin de cubrir dos cargos de
peritos contadores en el Cuerpo de Contadores Oficiales
de la Justicia Nacional.-

2°) Integrar la comisión asesora a
que se refieren los arts. 2 y 3 de la acordada n° 34/84
con el Director General Pericial del Tribunal; con el
señor Decano y el señor Vice-decano del Cuerpo de
Contadores Oficiales.-

3°) Fijar el plazo para la presen-
tación de los interesados en concursar en diez días
hábiles a partir de la publicación de este llamado en el
Boletín Oficial.-

Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales, sito en Sarmiento 877, piso 12 de esta Capital, en el horario de 7:30 a 13:30 horas y serán acompañadas por los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en esta Capital Federal.-

4°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de contador público expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida y contar con una antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio profesional.-

b) Acreditar experiencia como perito designado de oficio, de parte o consultor técnico; o como auditor contador de empresas u otros antecedentes profesionales de ciencias económicas.-

5°) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES:

a) antigüedad profesional de contador público.

Puntaje: (1 punto por año).....máximo 12 puntos

b) actuación en la labor pericial.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Puntaje:.....hasta 10 puntos
como máximo.

c) actuación docente universitaria (*)

I) Profesor Titularhasta 6 puntos como
máximo.

II) Profesor Asociado.....hasta 5 puntos como
máximo.

III) Profesor Adjunto.....hasta 4 puntos como
máximo.

IV) Profesor Auxiliar.....hasta 2 puntos como
máximo.

(*) Nota: Con relación a los antecedentes académicos
únicamente deberán consignarse los relacionados con las
disciplinas vinculadas a la actividad que se concurra.-

d) cursos de post-grado: serán tenidos en cuenta
únicamente aquellos que se relacionen con la actividad
contable y para cuya aprobación halla sido necesario
rendir exámenes o pruebas de suficiencia.

Puntaje:.....hasta 6 puntos
como máximo.

e) Congresos y reuniones de tipo similar: deberán
consignarse únicamente los antecedentes como expositor o
autoridad del congreso, acompañando copia de los
trabajos realizados, en su caso.

Puntaje:.....hasta 6 puntos
como máximo.

f) Otros antecedentes: becas, premios, asistencia a congresos, etc. Sobre éste particular se tendrá en cuenta cada uno de los antecedentes a los fines de su evaluación final.

Puntaje:.....hasta 5 puntos como máximo.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

Consistirá en una conversación con cada uno de los aspirantes a fin de completar la evaluación de su solvencia profesional.

Puntaje:.....hasta 5 puntos como máximo.

C) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION:

Abarca aspectos teóricos y prácticos del ejercicio profesional en el campo pericial, incluyendo materia jurisprudencial y normativa.

Puntaje:.....hasta 40 puntos como máximo.

6º) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3º, la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuales de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.-



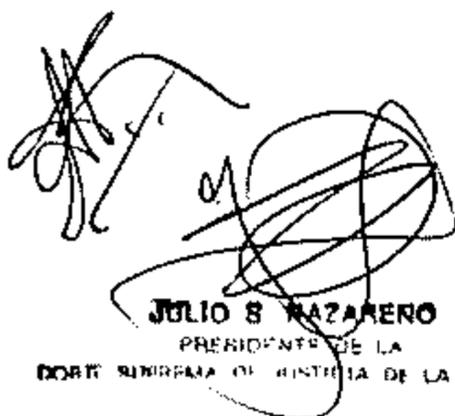
Corte Suprema de Justicia de la Nación

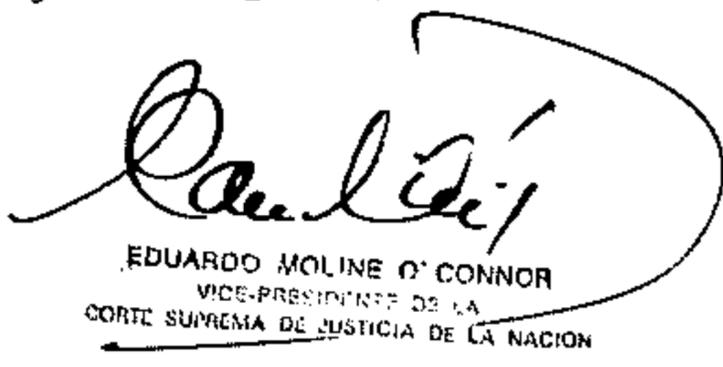
7º) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.-

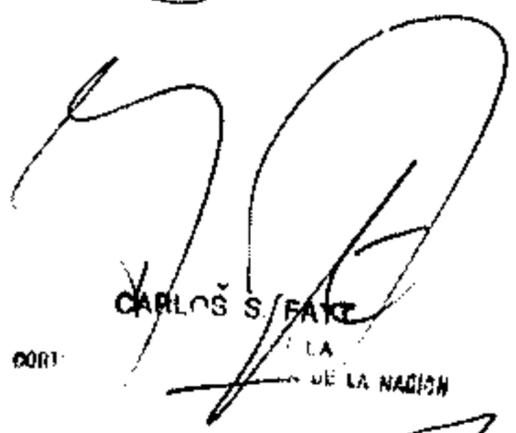
8º) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos a los aspirantes. El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.-

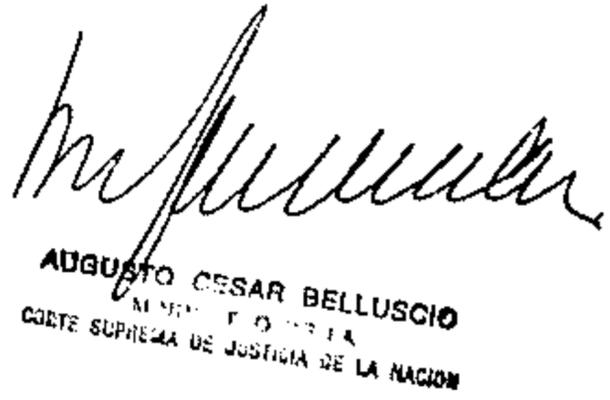
9º) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal.-

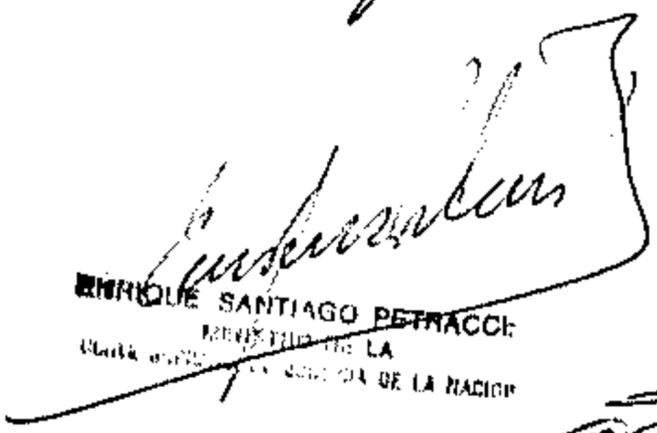
10º) Regístrese y cúmplase.-

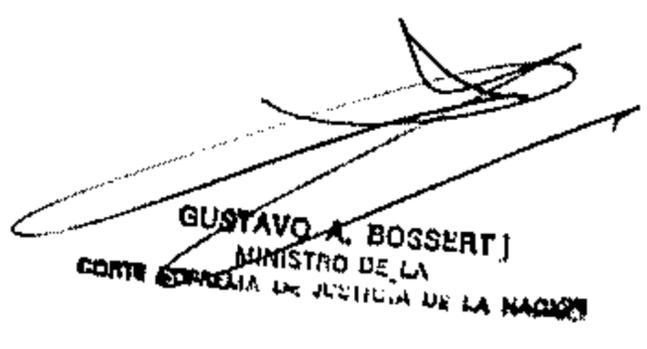

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

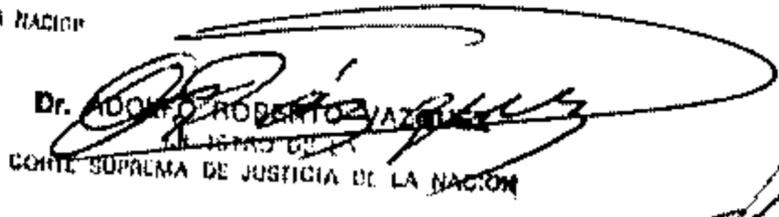

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

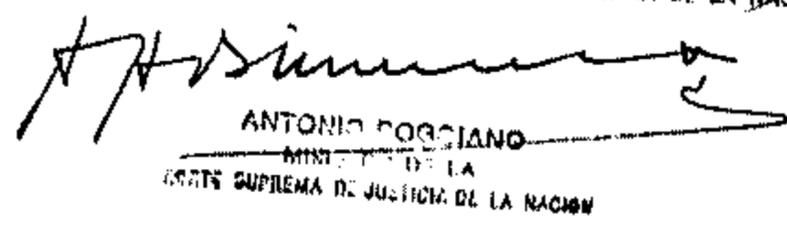

CARLOS S. FARI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

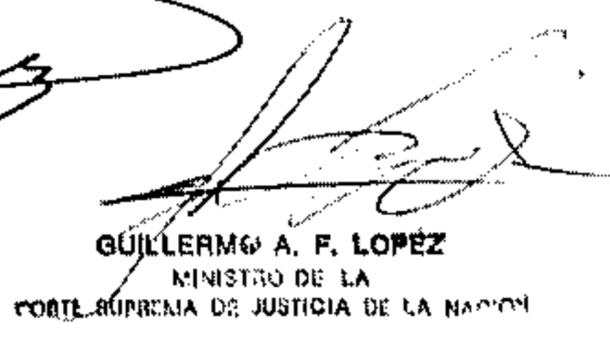

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO POGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION